

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

31-mayo-2017

Gobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM002465
FOLIO TRÁMITE: 12,936

NOMBRE: CAMPUZANO BENITEZ MARIA URBANA
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO VILLA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS DORADOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6126 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$1,398.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	VIERNES	SI	DE	A
LUNES	SI	08:00:34 a	A: 04:00:34 p	VIERNES	SI	08:00:34 a	A: 04:00:34 p
MARTES	SI	08:00:34 a	A: 04:00:34 p	SABADO	SI	08:00:34 a	A: 04:00:34 p
MIERCOLES	SI	08:00:34 a	A: 04:00:34 p	DOMINGO	SI	08:00:34 a	A: 04:00:34 p
JUEVES	SI	08:00:34 a	A: 04:00:34 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CAMPUZANO BENITEZ MARIA URBANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio al por menor de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con las labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.